

## **Legislatura del Estado de Quintana Roo**

### **Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-G-23000-19-1110-2020

1110-GB-GF

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

#### ***Resultados***

##### **Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. La Legislatura del Estado de Quintana Roo cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible  
Al 31 de diciembre de 2019  
(miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	466,813.1
Egresos Presupuestarios (B)	466,681.4
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A – B + C)</b>	<b>131.7</b>

**Fuente:** Cuenta Pública 2019 de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible  
Al 31 de diciembre de 2019  
(miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos de Libre Disposición (A)	466,813.1
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	466,681.4
Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>131.7</b>

**Fuente:** Cuenta Pública 2019 de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. La Legislatura del Estado de Quintana Roo incluyó las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019, así como los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2018, con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. La Legislatura del Estado de Quintana Roo no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Quintana Roo, de acuerdo con la normativa estatal.
4. La Legislatura del Estado de Quintana Roo presentó en su Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio fiscal 2019, un importe de 478,443.8 miles de pesos, es decir, 9,585.4 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019; asimismo, se comprobó que las ampliaciones provienen de transferencias recibidas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, las cuales fueron destinadas correctamente para realizar adecuaciones al capítulo de servicios personales.
5. La Legislatura del Estado de Quintana Roo proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" en su

Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, monto que ascendió a 290,842.1 miles de pesos, que representaron un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 8,471.2 miles de pesos, el cual representó el 3.0%, lo que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales  
Cuenta Pública 2019  
(miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado para el ejercicio fiscal 2018		282,370.9
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	5,647.4
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	13,836.2
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2019</b>	<b>6.9</b>	<b>301,854.5</b>
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, para la Legislatura del Estado de Quintana Roo.		290,842.1
<b>Incremento</b>	<b>3.0</b>	<b>8,471.2</b>

**Fuente:** Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2019 y los Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

6. La Legislatura del Estado de Quintana Roo incluyó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, mostrando todas las percepciones extraordinarias de los servidores públicos, y se incluyó las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

7. La Legislatura del Estado de Quintana Roo determinó que el monto máximo de asignación global de recursos para servicios personales para el ejercicio fiscal 2019 fue de 301,854.5 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, Anexo 11, Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo fue por 290,842.1 miles de pesos, y se incrementó durante el ejercicio fiscal por 26,108.3 miles de pesos, que representó el 9.0% con respecto a lo aprobado, por lo que al final del ejercicio y bajo los momentos contables modificado ascendió a 316,950.4 miles de pesos, devengado a 313,595.7 miles de pesos y pagado presentó un importe de 303,682.5 miles de pesos, por lo que excedió por 12,840.4 miles de pesos respecto del monto aprobado de asignación global de recursos para servicios personales.

**Asignación Presupuestal para Servicios Personales  
Cuenta Pública 2019  
(miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2019 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios Personales	290,842.1	26,108.3	316,950.4	303,682.5	301,854.5	12,840.4

**Fuente:** Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

La Legislatura del Estado de Quintana Roo remitió una nota aclaratoria mediante la cual indica que se crearon 186 plazas con motivo de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; sin embargo, no presentó la autorización por parte de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la observación no se solventa.

**2019-G-23000-19-1110-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que la Legislatura del Estado de Quintana Roo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 12,840,447.76 pesos (doce millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.), por concepto de incremento, durante el ejercicio fiscal 2019, de la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, Anexo 11, Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

8. La Legislatura del Estado de Quintana Roo cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema Automatizado y Contabilidad Gubernamental "SAACG.NET", de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. La Legislatura del Estado de Quintana Roo no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, Anexo 11, Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

**Sistema de Contabilidad Gubernamental**

10. La Dirección de Finanzas de la Legislatura del Estado de Quintana Roo utilizó el Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "SAACG.NET", para registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos y generar los estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios, los cuales se encuentran alineados a las disposiciones establecidas en el CONAC.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**11.** La Legislatura del Estado de Quintana Roo no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros, durante el ejercicio fiscal 2019.

### **Sistema de Alertas**

**12.** La Legislatura del Estado de Quintana Roo no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**13.** La Legislatura del Estado de Quintana Roo no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**14.** La Legislatura del Estado de Quintana Roo no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

### **Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el ejercicio 2019**

**15.** La Legislatura del Estado de Quintana Roo autorizó al Gobierno del Estado, mediante el Decreto no. 005 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 3 de enero de 2020, el refinanciamiento y/o reestructura de deuda pública de largo plazo directa hasta por la cantidad de 19,021,376.7 miles de pesos, previo análisis del destino y capacidad de pago; además, de que se acreditó el quórum y el sentido de la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Estatal.

**16.** La Legislatura del Estado de Quintana Roo autorizó al Gobierno del Estado, mediante el Decreto no. 005 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 3 de enero de 2020, el refinanciamiento y/o reestructura de deuda pública de largo plazo directa hasta por la cantidad de 19,021,376.7 miles de pesos, que en ningún caso podrá exceder de 25 años contados a partir de que dichas operaciones se celebren, cuya fuente de pago se realice mediante la afectación del fondo general de participaciones del estado, en cumplimiento de la normativa.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 12,840,447.76 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por la Legislatura del Estado de Quintana Roo, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Anexo 11, Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

La Legislatura del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido al incremento, durante el ejercicio fiscal 2019, de la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, Anexo 11, Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, por un

importe que representó el 4.4% con respecto de lo aprobado, lo que generó un importe por aclarar por 12,840.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, la Legislatura del Estado de Quintana Roo atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, las ampliaciones líquidas se destinaron conforme lo determina la normativa, se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, la Legislatura del Estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SG/SSA/0453/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de

suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se consideran como no atendido.





**SECRETARIA GENERAL**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

"XI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo Primera Legislatura de la Paridad"  
"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

Dependencia: H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo  
Expediente: Secretaría General/Subsecretaría de Servicios Administrativos

OFICIO NUMERO:SGSSA/0453 /2020

MTRA. VERONICA LOPEZ GALLEGOS  
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "C3"  
EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E:



C. EUGENIO SEGURA VAZQUEZ, Subsecretario de Servicios Administrativos siendo nombrado eniace por la Junta de Gobierno y Coordinación Política para la AUDITORIA NUMERO 1110-GB-GF, del Ejercicio Fiscal 2019, le hago llegar la siguiente información; derivada de la reunión con motivo de la confronta donde quedamos formalmente de enviarte la documentación así explicada:

INFORMACION	MEDIO MAGNETICO	MEDIO IMPRESO
1 CD certificado que contiene los archivos; 1 Dictamen de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo 1 Decreto núm. 302 de la publicación de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo 1 Constitución Política Del Estado De Quintana Roo 1 Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Municipios	1 CD	
1 Nota Aclaratoria certificada que consta de 7 hojas.		DOCUMENTOS

Sin otro particular quedo de usted, y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Chetumal, Quintana Roo, a 14 diciembre de 2020

**C. EUGENIO SEGURA VAZQUEZ**  
**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**Y ENLACE**

C.c.p.- C. Ramón E. Tajonar Sánchez, - Secretario General  
C.c.p.- Lic. Miguel Zoghby Cheluja Martínez, - Director de Finanzas,  
Ninucato,  
ISS/ HCDN/ NSUR/

Calle Esperanza No. 102, Colonia Bani Bravo, C.P. 77066, Chetumal Quintana Roo, Teléfono: 983 83 2 28 22

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Finanzas de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 2, fracción IX, 10, fracción I y 13, fracción V, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numeral 2.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.